

Presentación

El paso del año 2022 al 23 ha estado acompañado de la relajación de las medidas sanitarias y gubernamentales aplicadas para combatir la pandemia del Covid-19. Aunque no ha desaparecido el Covid-19, las preocupaciones colectivas en torno al mismo parecen haber cesado. La guerra en Ucrania continúa, aunque sus noticias quedan cada vez más confinadas a los pocos espacios de las noticias que solo algunos leen. El costo de la vida sube más allá de las nubes. Hay—sin duda—otras cosas más urgentes de las que preocuparse. La migración venezolana, esparcida en los más distantes rincones de la Tierra y que tanta geografía universal nos ha hecho aprender, sigue marcando la fractura de la familia venezolana y generando problemas de las más variadas especies, pero ahora la necesidad de “reunirse” también impone la emigración como remedio. A pesar de los inconvenientes, para satisfacción de todos, las actividades regulares de la Maestría (y del Centro de Postgrado) reiniciaron en octubre de 2022 bajo el beneficio de sesiones “online”, que—sin duda—llegaron para quedarse. Esto en cuanto al entorno que acompaña la aparición de este No. 5 de El Anuario.

Este nuevo número de El Anuario que hoy entregamos a los lectores interesados está dirigido al estudio de algunos problemas de Derecho internacional privado y comparado de la familia venezolana, y lo hacemos con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la promulgación de la Ley de Derecho Internacional Privado. El 6 de agosto de 1998, en un acto solemne celebrado en el Palacio de Miraflores, el Presidente de la República puso el “Ejecútese” al texto de la Ley de Derecho Internacional Privado que había sido aprobado por el Congreso Nacional en el Palacio Federal Legislativo el 9 de julio de ese mismo año, y en la propia fecha de su promulgación fue publicada la Ley en la Gaceta Oficial. De esta manera, le corresponde a la Ley venezolana ser la primera ley

especial en la materia dictada en la América Latina. No es un raro privilegio, sino una muestra más del lugar tan destacado que ocupan los estudios de Derecho internacional privado venezolano en el mundo.

El Anuario No. 5 sigue la pauta de las ediciones precedentes, mejoradas por la experiencia ganada. Consta de seis secciones. En la sección de “Trabajos de Tesis” reproducimos el excelente trabajo de la profesora Anna María Tambasco, premiado por el jurado que lo examinó, que ilustra la importancia de la Teoría General para el manejo de los intrincados problemas que estudia nuestra disciplina. En la sección “Trabajos Monográficos” se suceden los muy interesantes, variados y actuales estudios del profesor Fred Aarons P., del abogado Erick Barrios, del profesor Dickar Bonyuet Lee, del abogado Wilfredo Monsalve García y de la profesora Nieve Rubaja de la Universidad de Buenos Aires. La sección “Aportes de los Estudiantes de Derecho” recoge los trabajos de Lisbeth Berríos González (UCV) y de Sebastián Zabaleta (UCV) y Raúl Ruiz (UCAB), hasta ellos lleguen nuestras felicitaciones.

En la sección “Escritos Breves” aparece la colaboración de la abogada Roxgeilys Orummila Achique Méndez, del profesor Leandro Baltar de la Universidad de Buenos Aires y reincidente amigo de nuestro Anuario y de los profesores José Antonio Briceño Laborí, Secretario de la Redacción del Anuario, Maritza Méndez Zambrano y Claudia Lugo Holmquist. En la sección “Profesores de la Maestría” encontrarán un estudio de la profesora Claudia Madrid Martínez, Editora y Alma de nuestro Anuario, y otro trabajo de quien tiene el privilegio de firmar al pie. A todos nuestros colaboradores y al equipo de la redacción de El Anuario vaya nuestro más profundo agradecimiento y nuestra palabra de aliento para que nos sigan acompañando.

La sección “Nuestros Clásicos” recoge el trabajo del profesor Joaquín Sánchez-Covisa sobre el orden público internacional y el divorcio vincular, complemento obligatorio del trabajo del mismo autor que reproducimos en nuestro número anterior. Esperamos que ambos trabajos, en su conjunto, contribuyan a un mejor entendimiento y, de tal forma, a una correcta aplicación del régimen de eficacia de las sentencias extranjeras establecido en la Ley de Derecho Internacional Privado.

Es motivo de íntima satisfacción poder atestiguar que cada vez son más nuestros alumnos de ayer y compañeros de hoy quienes con su docta palabra llenan las páginas de El Anuario. Ya no es un trabajo para un Hércules cubrir en soledad la extensión de cada volumen. Igualmente, es una gran alegría ver que los más jóvenes encuentran en el Derecho internacional privado y en el Derecho comparado campos fértiles para el trabajo y el pensamiento reflexivo. Este número es prueba de lo afirmado no solo por su calidad sino

por la variedad de los tópicos cubiertos. Escribo estas páginas con la alegría del profesor orgulloso de poder servir a su universidad y a su país.

Como las ediciones anteriores, la presente es fruto del esfuerzo colectivo del equipo de la Redacción del Anuario. Nuevamente un empeño sin límites y el deseo de cumplir con la fecha de presentación, que hemos convertido en nuestro cometido, han hecho posible que hoy 15 de mayo de 2023, fecha natalicia de la muy querida e inolvidable profesora Tatiana de Maekelt, hagamos público este número en homenaje a los veinticinco años de la promulgación de la Ley de Derecho Internacional Privado, en cuyo proceso de aprobación su ánimo incontenible e inagotable, y hasta contagioso, hizo llegar al despacho presidencial el texto de la Ley para que fuera firmado el “Ejecútese” precisamente el mismo día en que muchos años antes la profesora Maekelt recibiera su título de Abogado en la UCV. La profesora Maekelt supo transmitir a quienes estuvimos con ella un amor ilimitado por su alma mater. Seguimos su ejemplo, ese es nuestro compromiso.

Continuamos, entonces.

Con el mismo cariño de siempre,

Eugenio Hernández-Bretón

Coordinador de la Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado